



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 142 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN”**, elaborado por el Ingeniero Civil: George Willier Odicio Lahura, con Registro CIP Nº 78055, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN”**;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Estudio de Factibilidad, señalado por la OPI Municipalidad Provincial de Chupaca, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 60117;

Que, con fecha 02 de octubre del 2014, el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Huachac, adjudico la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014-MDH/CEPO**, para la contratación del servicio de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN”**, al Ingº George Willier Odicio Lahura;

Que, Mediante Contrato Nº 104-2014-MDH de fecha 14 de Octubre del 2014, la Municipalidad Distrital de Huachac, contrata el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto:

G. R. I.	
REC. Nº	1051240
EXP. Nº	734831



Gerencia Regional de Infraestructura

“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN”, entre la Municipalidad Distrital de Huachac y de la otra parte el Ingeniero Civil; George Willier Odicio Lahura;

Que, Mediante Oficio N° 026/SGDUR/MPCH/2015, de fecha 10 de Abril del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Daniel Socoalaya Pérez, remite el expediente en mención al Gobernador Regional Mag. Ángel Unchupaico Canchumani, con la finalidad que su representada emita su aprobación correspondiente;

Que, Mediante Memorando N° 192-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, remite a la Arquitecta: Lourdes Graciela Poma Bernaola, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN”**, para su evaluación e informe correspondiente con carácter de MUY URGENTE;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE **“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”**, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el referido expediente, adjuntando la **CONFORMIDAD** correspondiente, luego de la revisión efectuada por la evaluadora **Arquitecta: Lourdes Graciela Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198**. Según lo establece el Informe N° 178-2015-GRJ/GRI/SGE/LPB de fecha 12 de mayo del 2015, donde indica, que el presupuesto tiene los componentes para que la obra pueda ser ejecutada por la modalidad de administración directa, el precio de la mano de obra está considerado de acuerdo a los jornales del Gobierno Regional Junín, los precios de los materiales y equipos en general son precios del mercado incluido el IGV. Los cuales están calculados al mes de Abril del 2015;

El Expediente Técnico, comprende básicamente lo siguiente: (02 Tomos)

- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- * INGENIERIA DEL PROYECTO
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * HOJA DE METRADOS
- * PRESUPUESTO DE OBRA





Gerencia Regional de Infraestructura

- * RELACION DE INSUMOS
- * DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- * DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- * CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- * PLANOS DE OBRA
- * ANEXOS

Por otro lado, indica que existe variación no sustancial de presupuesto entre el perfil Viable y el Expediente Técnico Definitivo, donde el presupuesto del Expediente Técnico varía en -2.90% menos del presupuesto del Perfil viable, esto debido al cambio de modalidad de ejecución;

Expediente Técnico – PRIMERA ETAPA (01 Tomo)

- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- * INGENIERIA DEL PROYECTO
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * HOJA DE METRADOS
- * PRESUPUESTO DE OBRA
- * RELACION DE INSUMOS
- * DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- * DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- * CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- * PLANOS DE OBRA
- * ANEXOS

Que, mediante Oficio N° 144-2015-GRJ-GRI, de fecha 12 de Mayo de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Sr. Luis Bastidas Vásquez, que en su condición de Unidad Formuladora del proyecto debe efectuar el Registro de Consistencia del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN”**;;

Que, mediante Oficio N° 007-2015-OPI-MPCH, de fecha 13 de Mayo de 2015, el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Economista: Susan Amy Aliaga Vilchez, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, el Registro de Fase de Inversión del PIP N° 60117 **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNIN**, en concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, con Reporte N° 0480-2015-GRI/SGE, de fecha 18 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 60117, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Abril del 2015;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	14,707,072.36
- SUPERVISIÓN	:	S/.	512,967.98

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	15,220,040.34
--------------------------	----------	------------	----------------------

Son: Quince Millones Doscientos Veinte Mil Cuarenta con 34/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITOS DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN” – PRIMERA ETAPA**, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Abril del 2015;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	6,625,545.18
- SUPERVISIÓN	:	S/.	231,092.39

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	6,856,637.57
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 57/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede



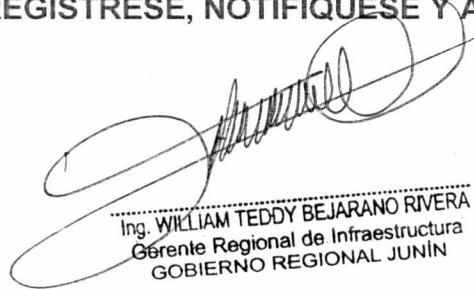
Gerencia Regional de Infraestructura

supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: George Willier Odicio Lahura, con Registro CIP N° 78055 y la evaluadora, Arquitecta: Lourdes Graciela Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198.** Por haber emitido opinión favorable y conformidad para la Aprobación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

20 MAY 2015


Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL